14 FEB. 2011
Registro de SALIDA
Núm: 2206

Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 1216/2011**, de fecha 11 de febrero de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato del **servicio de limpieza de varias dependencias municipales -Expte. 68/10-,** que es del tenor literal siguiente:

"Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2010 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de limpieza de varias dependencias municipales**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y trámite de urgencia.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2010 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, que fue publicado el día 27 de octubre en dicho diario, y el 30 de octubre en el Boletín Oficial del Estado. Y que el pliego de condiciones fue publicado en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones hasta el día 30 de noviembre de 2010.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación, el día 24 de enero de 2011, acordó no admitir la oferta de la entidad 'Concentra Servicios, S.A.', al presentar un precio por encima del tipo de licitación establecido en el pliego de condiciones.

Visto que con fecha 2 de febrero de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad '**Eulen, S.A.**', con C.I.F. A-28517308, siendo su oferta la siguiente:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	215.987,84 €
I.V.A. (18%)	38.877,81 €
Importe con IVA	254.865,65 €

- Duración del contrato: dos años, más otros dos prorrogables.
- Mejoras: incluidas en la oferta presentada.

Visto que mediante Resolución nº 910/2011 de fecha 3 de febrero de 2011 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2011, el licitador '**Eulen, S.A.'**, presentó la garantía definitiva por importe de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.598,78 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-62/2011

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación, en la que se declara no admitida la siguiente oferta, por el motivo que también se indica:

- Oferta de la entidad 'Concentra Servicios, S.A.', por superar en su oferta el tipo de licitación establecido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad '**Eulen, S.A.**', el contrato del **servicio de limpieza de varias dependencias municipales -Expte. 68/10-**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Objeto del contrato: Servicio de limpieza de las dependencias de Mercacentro, Información y Turismo, Servicios Operativos Municipales, Nave Servicio Limpieza Viaria, Nave antigua Bomberos, Parque Bomberos, Edificio Siglo XXI, Tenencia Alcaldía de Los Boliches, Pabellón acceso Finca Secretario, Fuengirola Televisión, Edificio de Concejalía: Igualdad y Juventud; además, del servicio de limpieza interior y exterior de cristalería periférica del edificio del Ayuntamiento y Casa de la Cultura.

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	215.987,84 €
I.V.A. (18%)	38.877,81 €
Importe con IVA	254.865,65 €

- Duración del contrato: dos años, más otros dos prorrogables.
- Mejoras: incluidas en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1 Mejor oferta Económica (0 a 60 puntos)	CRITERIO 2 Mejor oferta Técnica (0 a 40 puntos)	TOTAL
1	EULEN, S.A.	58,33	34	92,33
2	LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	60,00	32	92,00
3	LIMPIASOL, S.A.	58,86	24	82,86
4	LIMPIEZAS CEUTA, S.L.	58,26	20	78,26

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad **'Eulen, S.A.'**, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante, en el Boletín Oficial del Estado y en el D.O.U.E.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público."

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 11 de febrero de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila

SECRETARÍA